

C.E. N° 314269

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 28 MAYO 2025

**VISTO:** la I Reunión de Coordinadores Nacionales y Responsables de Cooperación de la Conferencia Iberoamericana, los días 2 y 3 de junio de 2025 en la ciudad de Madrid, Reino de España;-----

**RESULTANDO:** que la señora Directora General de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajadora Alejandra Costa, es la Coordinadora Nacional Adjunta de la República ante la Conferencia Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno;-----

**CONSIDERANDO:** I) que se entiende pertinente designar en Misión Oficial a la señora Directora General de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajadora Alejandra Costa, a efectos de participar en la I Reunión de Coordinadores Nacionales y Responsables de Cooperación de la Conferencia Iberoamericana;-----

II) que, por razones de itinerario, es necesario que la Embajadora Alejandra Costa parta desde Montevideo hacia Madrid, Reino de España, el día 31 de mayo de 2025, arribando a dicha ciudad el 1° de junio de 2025 y retornando a la República el día 3 de junio de 2025, arribando a Montevideo el día 4 de junio de 2025;-----

III) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas para la ciudad de Madrid, Reino de España, asciende a U\$S414,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos catorce);-----

IV) que la organización de la I Reunión de Coordinadores Nacionales y Responsables de Cooperación de la Conferencia Iberoamericana, se hará cargo del hospedaje los días 1° y 2 de junio en la ciudad de Madrid, Reino de España, por lo que corresponde que el viático diario sea abatido en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S166,00 (dólares estadounidenses ciento sesenta y seis);-----

V) que al no pernoctar la señora Embajadora Alejandra Costa en la ciudad de Madrid, Reino de España, los días 31 de mayo, 3 y 4 de junio de 2025, corresponde que el viático diario sea abatido en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 166,00 (dólares estadounidenses ciento sesenta y seis);-----

**ATENCIÓN:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020, el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto N° 07/009 de 2 de enero de 2009; Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015; Decreto N° 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020 de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 de 3 de noviembre de 2021;-----

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**  
**en ejercicio de atribuciones delegadas**  
**RESUELVE:**

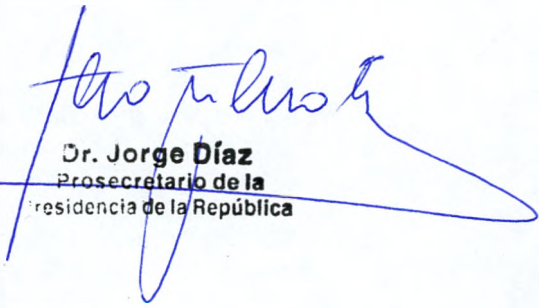
1º- Designase en Misión Oficial a la señora Directora General de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajadora Alejandra Costa, en su calidad de Coordinadora Nacional Adjunta de la República ante la Conferencia Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, entre los días 31 de mayo y 4 de junio de 2025, en la ciudad de Madrid, Reino de España, a efectos de participar en la I Reunión de Coordinadores Nacionales y Responsables de Cooperación de la Conferencia Iberoamericana.-----

2º- El viático correspondiente a la señora Embajadora Alejandra Costa en la ciudad de Madrid, Reino de España, por un importe diario de U\$S 166,00 (dólares estadounidenses ciento sesenta y seis) por 5 (cinco) días, 31 de mayo, 1º, 2, 3 y 4 de junio de 2025, en la ciudad de Madrid, Reino de España, se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendándose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3º- El precio del pasaje correspondiente a la señora Embajadora Alejandra Costa por el trayecto Montevideo - Madrid - Montevideo, no podrá superar el importe de U\$S 2.119,00 (dólares estadounidenses dos mil ciento diecinueve) y se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5º - Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----

  
**Dr. Jorge Díaz**  
Prosecretario de la  
Presidencia de la República